



COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y
PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

DICTAMEN APROBADO POR MAYORÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11064/2024-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."

COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024 – 2025

Señor Presidente:

Ha sido remitido, para estudio y dictamen, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, el **Proyecto de Ley 11064/2024-CR**, que propone se declare de interés nacional la construcción de un centro de investigación científica del Instituto del Mar del Perú en el distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, iniciativa del congresista Víctor Seferino Flores Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario "Fuerza Popular".

El presente dictamen fue aprobado por **MAYORÍA**, en la **Décima Primera Sesión Extraordinaria** de la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, celebrada el lunes **16** de junio de 2025, de manera semipresencial, en la sala "Francisco Bolognesi" del Palacio Legislativo del Congreso de la República y a través de la Plataforma Microsoft Teams, con el voto a favor de los congresistas presentes: **Esdras Ricardo, Medina Minaya** (Renovación Popular); **Pasión Neomías, Dávila Atanacio** (Bancada Socialista); **Lady Mercedes, Camones Soriano** (Alianza Para el Progreso); **Miguel Ángel, Ciccía Vásquez** (Renovación Popular); **Jhaec Darwin, Espinoza Vargas** (Podemos Perú); **Jorge Luis, Flores Ancachi** (Podemos Perú); **Víctor Seferino, Flores Ruiz** (Fuerza Popular); **Idelso Manuel, García Correa** (Alianza Para El Progreso); **Raúl, Huamán Coronado** (Fuerza Popular); **José Enrique, Jerí Oré** (Somos Perú); **Ruth, Luque Ibarra** (Bloque Democrático Popular); **José Bernardo, Pazo Nunura** (Somos Perú); **Hilda Marleny, Portero López** (Acción Popular); **María Elizabeth, Taipe Coronado** (Perú Libre); **Rosio, Torres Salinas** (Alianza Para el Progreso) y **Cruz María, Zeta Chunga** (Fuerza Popular); con el voto en contra del congresista **Elías Marcial, Varas Meléndez** (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo) y el voto en abstención de la congresista **Janet Milagros, Rivas Chacara** (Perú Libre); con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.

DICTAMEN APROBADO POR MAYORÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11064/2024-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."

Con la licencia de los señores congresistas Tania Estefany, Ramírez García (Fuerza Popular); Jorge Alberto, Morante Figari (Somos Perú) y Roberto Helbert, Sánchez Palomino (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo).

I SITUACIÓN PROCESAL

I.1 Problema que se pretende resolver con la propuesta legislativa

El Proyecto de Ley 11064/2024-CR busca solucionar un problema relacionado con las capacidades de investigación científica del Instituto del Mar del Perú (IMARPE) en la región de La Libertad. La problemática que se pretende abordar es la siguiente: Existe un laboratorio descentralizado del IMARPE en Huanchaco, La Libertad, establecido desde 2008 y operativo desde 2010. El objetivo de este laboratorio era brindar soporte científico y técnico para el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos, la conservación del medio ambiente y el desarrollo socioeconómico de la región. Sin embargo, las instalaciones de este laboratorio pertenecen al Gobierno Regional, lo que limita al IMARPE para realizar inversiones significativas en infraestructura o equipamiento.

Esta restricción ha generado serias deficiencias de infraestructura que restringen la capacidad del laboratorio para ofrecer servicios adecuados a los pescadores artesanales y cumplir plenamente sus funciones científicas y técnicas.

Por lo tanto, el Proyecto de Ley propone la construcción de un **Centro de Investigación Científica del IMARPE** en la Reserva de Santiago de Cao 6(A), ubicada en el sector Tres Palos, distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad para superar estas limitaciones y fortalecer la presencia y capacidad de investigación científica en la región.

I.2 Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 11064/2024-CR ingresó al área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 8 de mayo de 2025 y fue remitido, el 12 de mayo de 2025, a la Comisión

DICTAMEN APROBADO POR MAYORÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11064/2024-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."

de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas como única comisión dictaminadora para su estudio y dictamen.

Cabe considerar que la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, en su calidad de comisión ordinaria encargada de estudiar y dictaminar las iniciativas legislativas del ámbito de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con los artículos 34 y 35 del Reglamento del Congreso. Asimismo, es necesario tener en cuenta que, tratándose de una ley de **naturaleza ordinaria**, esta se encuentra comprendida en el literal a) del artículo 72 del Reglamento del Congreso.

En ese sentido, su aprobación en el Pleno del Congreso requiere una votación favorable simple en primera votación y una segunda votación, de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Congreso de la República. Sin embargo, para **leyes ordinarias**, generalmente solo se requiere una votación simple para su aprobación, aunque el Reglamento del Congreso establece la posibilidad de una doble votación en ciertos casos.

I.3 Antecedentes Parlamentarios

En el presente Período Parlamentario 2021-2026, no existen iniciativas similares referente al Proyecto de Ley N° 11064/2024-CR, tampoco en periodos anteriores.

I.4 Opiniones solicitadas

A través de la Presidencia, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, envió las siguientes solicitudes a las instituciones con el objetivo de obtener comentarios sobre la propuesta legislativa, tal como se puede observar en el Expediente Virtual Parlamentario del sitio web del Congreso de la República¹ que se muestra a continuación:

Propuesta Legislativa	Fecha	Institución	Documento
-----------------------	-------	-------------	-----------

¹ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#!/expediente/2021/11064>

DICTAMEN APROBADO POR MAYORÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11064/2024-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."

11064/2024-CR	20/05/2025	Ministerio de la Producción	Oficio N° 0815-2024-2025-CPMPEC/CR
	20/05/2025	Ministerio de Economía y Finanzas	Oficio N° 0816-2024-2025-CPMPEC/CR
	20/05/2025	Sociedad Nacional de Industrias-SNI	Oficio N° 0817-2024-2025-CPMPEC/CR
	20/05/2025	Gobierno Regional de La Libertad	Oficio N° 0818-2024-2025-CPMPEC/CR

Elaboración: Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

1.5 Opiniones recibidas

Desde el momento en que se ha escrito este informe, se han recibido los siguientes documentos que contienen la opinión técnica sobre la propuesta legislativa en análisis, tal como se puede observar en el Expediente Virtual Parlamentario en la página web del Congreso de la República, lo que se expone de manera resumida.

Propuesta Legislativa	Fecha	Institución	Documento
11064/2024-CR	03/06/2025	Ministerio de la Producción	Oficio N° 00000543-2025-PRODUCE/SG

Elaboración: Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

1.6 Síntesis de las opiniones recibidas

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

El Despacho Ministerial ha emitido el Oficio N° 00000543-2025-PRODUCE/SG, con fecha 3 de agosto de 2022, mediante el cual adjunta el Informe N° 00000551-2025-PRODUCE/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

El informe de la OGAJ incluye y se basa en las opiniones de otras instancias:

DICTAMEN APROBADO POR MAYORÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11064/2024-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."

El IMARPE manifestó una opinión favorable al Proyecto de Ley. Señaló que el objetivo del proyecto se alinea con el fortalecimiento de sus capacidades científicas. El actual Laboratorio Costero de IMARPE en Huanchaco presenta limitaciones importantes, como la falta de propiedad institucional sobre la infraestructura, lo que impide inversiones y restringe su operatividad. La construcción de un nuevo centro permitiría ampliar la cobertura de monitoreo de actividades pesqueras y acuícolas, desarrollar nuevas líneas de investigación, mejorar los servicios científicos y consolidar la presencia institucional del IMARPE en una zona pesquera importante. Valoró positivamente la existencia de un terreno asignado formalmente y la articulación con autoridades regionales para la viabilidad del proyecto.

La Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, consideró que el Proyecto de Ley es viable. Argumentó que la construcción del centro contribuirá positivamente con las funciones del IMARPE, como desarrollar investigaciones, elaborar planes, proporcionar bases científicas y promover el desarrollo científico y tecnológico en pesca y acuicultura. Recomendó que el Congreso de la República tome en cuenta el Informe Legal N° 036-2013-JUS/DNAJ del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS) respecto a la naturaleza e implicancias de las declaraciones de interés nacional.

La Oficina General de Asesoría Jurídica, tras analizar el Proyecto de Ley y considerar las opiniones de IMARPE y la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, concluye que, desde el punto de vista legal, el Proyecto de Ley 11064/2024-CR resulta viable. Reitera que la viabilidad se sustenta en que la construcción del nuevo centro permitirá ampliar el monitoreo, desarrollar investigación, mejorar servicios y consolidar la presencia de IMARPE en una zona pesquera relevante, en los siguientes términos:

3.13 Asimismo, respecto a la declaración de interés nacional la construcción de un Centro de Investigación Científica del Instituto del Mar del Perú (IMARPE) en la Reserva de Santiago de Cao, conforme a lo indicado por la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el Informe Legal N° 036-2013-JUS/DNAJ: "la inclusión de las categorías necesidad pública y/o interés nacional en una propuesta normativa, no deberían emanar de una actuación arbitraria, sino por el contrario, de una

DICTAMEN APROBADO POR MAYORÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11064/2024-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."

actuación debidamente amparada en criterios técnicos y jurídicos que deberán quedar plasmados en la respectiva exposición de motivos.", por lo que se requiere desarrollar en la Exposición de Motivos el análisis sustentatorio de la declaración de interés nacional y su impacto en las diversas acciones, así como los costos y beneficios que ello implica. (...)
(subrayado de negrita es elaborado por la comisión)

I.7 Opiniones ciudadanas

De la revisión del Expediente Virtual Parlamentario de la página web del Congreso de la República, se verifica que existe opinión ciudadana, referente al Proyecto de Ley 11064/2024-CR.

II CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La estructura de la propuesta legislativa es la siguiente:

FÓRMULA LEGAL

**"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN
CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE,
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la construcción de un Centro de Investigación Científica del Instituto del Mar del Perú (IMARPE) en la Reserva de Santiago de Cao 6(A), ubicada en el sector Tres Palos, distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, destinado al estudio del mar, las aguas continentales y sus recursos hidrobiológicos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - Implementación

En el marco de la declaración de interés nacional de la presente Ley, el Ministerio de la Producción en coordinación con el Gobierno Regional de La Libertad, Municipalidad Provincial de Ascope y la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, realizarán las

DICTAMEN APROBADO POR MAYORÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11064/2024-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."

coordinaciones institucionales para elaborar el proyecto de inversión pública que permita la "Construcción de un Centro de Investigación Científica del Imarpe en la reserva de Santiago de Cao 6(A), ubicado en el sector Tres Palos, distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad".

III MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley-29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Memorando 029-2017/SBN-DNR-SDNC, que establece condiciones para la asunción de titularidad.
- Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- Partida registral N° P.E N° 11544246- SUNARP, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

IV ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, al abordar el estudio del Proyecto de Ley 11064/2024-CR, nuestro centro de análisis principal se enfoca en la necesidad y justificación de declarar de interés nacional la **construcción del Centro de Investigación Científica del IMARPE en Santiago de Cao** como la solución a la problemática identificada con la actual infraestructura del laboratorio de IMARPE en Huanchaco.

DICTAMEN APROBADO POR MAYORÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11064/2024-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."

El análisis se centra en los siguientes aspectos interrelacionados, basándonos en la información contenida en las fuentes:

- a) El núcleo de la justificación para el proyecto de ley reside en las serias deficiencias de infraestructura del actual Laboratorio Costero de IMARPE en Huanchaco. Estas deficiencias se derivan directamente de la **falta de propiedad institucional sobre las instalaciones**, que pertenecen al Gobierno Regional, impidiendo al IMARPE realizar inversiones significativas para mejorar o equipar el laboratorio. Esta limitación restringe su capacidad para operar plenamente y ofrecer servicios científicos y técnicos adecuados a los pescadores artesanales y al sector.
- b) Analizamos cómo la construcción de un nuevo Centro de Investigación Científica del IMARPE en Santiago de Cao se presenta como la estrategia para superar las limitaciones actuales. Evaluamos los beneficios esperados que sustentan esta propuesta: ampliar la cobertura de monitoreo, desarrollar nuevas líneas de investigación, mejorar los servicios científicos, consolidar la presencia institucional en una zona pesquera clave y, en general, fortalecer las capacidades de investigación científica del IMARPE en La Libertad.
- c) El proyecto de ley propone la declaración de interés nacional como la herramienta para impulsar la construcción de este nuevo centro. Nuestro análisis se centra en si esta declaración está debidamente sustentada técnica y jurídicamente. Consideramos las opiniones recibidas, como las del IMARPE y el Ministerio de la Producción (a través de DGPAPPA y OGAI), que consideran el proyecto viable porque se alinea con las funciones del IMARPE y busca fortalecer sus capacidades. Sin embargo, un punto clave de análisis, conforme a las opiniones legales (citando incluso al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos), es si la Exposición de Motivos del proyecto legislativo justifica con criterios técnicos y jurídicos sólidos la necesidad de elevar este proyecto a la categoría de interés nacional, incluyendo un análisis de costos y beneficios.
- d) Revisamos la compatibilidad del proyecto con la Constitución y las leyes sectoriales (Ley General de Pesca, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, Decreto Legislativo de fortalecimiento del IMARPE). Las opiniones

DICTAMEN APROBADO POR MAYORÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11064/2024-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."

técnicas y legales consultadas señalan que el proyecto es viable desde el punto de vista legal y no contraviene el ordenamiento jurídico.

IV.1 Laboratorio Científico de Huanchaco

El Instituto del Mar del Perú (IMARPE), un organismo científico especializado del Ministerio de la Producción estableció un laboratorio descentralizado en el distrito de Huanchaco, en el departamento de La Libertad, mediante un convenio con el Gobierno Regional de La Libertad. Este laboratorio fue instalado el 15 de septiembre de 2008 e inaugurado oficialmente el 24 de mayo de 2010. Forma parte de la red de laboratorios costeros/continentales que IMARPE tiene estratégicamente ubicados.

El laboratorio de Huanchaco fue concebido para brindar asesoría científica, técnica y oportunidades que contribuyan al aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos y a la conservación del medio ambiente acuático, promoviendo el desarrollo socioeconómico de la región. Su labor principal es asesorar al Estado en la toma de decisiones para el uso racional de los recursos pesqueros y la conservación del ambiente marino. Realiza estudios de biología y ecología pesquera y acuícola, monitorea parámetros biológico-pesqueros, genera información científica y técnica, y realiza seguimiento de diversas pesquerías (artesanal, pelágica, demersal, invertebrados marinos) y de la oceanografía. También analiza las primeras etapas de vida de peces, sigue procesos productivos y monitorea la calidad del ambiente marino y costero en varias localidades de la región. Sus hallazgos se publican y se colabora en proyectos con universidades de la región.

A pesar de su rol y del potencial de investigación, el laboratorio de Huanchaco enfrenta una limitación fundamental:

- la falta de propiedad institucional sobre su infraestructura.
- Las instalaciones pertenecen al Gobierno Regional.

Esta falta de propiedad impide que IMARPE realice inversiones significativas en infraestructura y equipamiento. Ello deriva en serias deficiencias de infraestructura que

DICTAMEN APROBADO POR MAYORÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11064/2024-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."

restringen la capacidad operativa del laboratorio. Presenta "**serias limitaciones**" y un "**limitado desarrollo**" que dificultan brindar un servicio técnico de calidad acorde a las necesidades de la población pesquera y del sector. Las dificultades impiden cumplir adecuadamente las demandas del sector pesquero. La situación de limitaciones y deficiencias del laboratorio de Huanchaco es la **razón principal que motiva la propuesta de construir un nuevo Centro de Investigación Científica**. Se busca superar estas restricciones para fortalecer, modernizar y ampliar la labor de investigación y servicio técnico que IMARPE desarrolla en la región.

IV.2 Proceso de reversión del área de reserva Santiago de Cao 6(A) a favor del Estado

El proceso de reversión del área de reserva Santiago de Cao 6(A) en beneficio del Estado busca garantizar la adecuada administración y preservación del territorio, asegurando su uso conforme a los intereses nacionales. Este procedimiento implica la revisión de las condiciones actuales del área, la aplicación de normativas vigentes y la implementación de medidas que faciliten su reincorporación a la gestión estatal. En ese sentido en la Exposición de Motivos señala que **IMARPE ya ha gestionado la transferencia de un terreno** para este fin y detalla los pasos dados.

- a. **Solicitud Formal del Terreno:** El Instituto del Mar del Perú (IMARPE) ha gestionado ante el Gobierno Regional de La Libertad la donación de un terreno para construir una infraestructura adecuada. Específicamente, IMARPE solicitó formalmente al Gobierno Regional de La Libertad la asignación de un terreno ubicado en la zona costera denominada Santiago de Cao 6(A), mediante Oficio N° 0269-2023-IMARPE/PECD con fecha 16 de marzo de 2023.
- b. **Identificación y Localización del Terreno:** En coordinación con el Proyecto Especial Chinecas (PECH), se ha identificado un terreno de dos hectáreas. Este terreno está ubicado en la **Reserva Santiago de Cao 6(A)**, sector Tres Palos, distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad. El predio solicitado tiene una extensión de 2.00 hectáreas.

DICTAMEN APROBADO POR MAYORÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11064/2024-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."

- c. Evaluación Técnica del Terreno:** El Proyecto Especial Chincas (PECH), a través de su Subgerencia de Gestión de Tierras, realizó una evaluación técnica. Esta evaluación confirmó que el área está colindante con el litoral marino y es apta para la implementación de proyectos de interés. También verificó que el terreno de 2.00 hectáreas solicitado está eriazado (sin uso actual), sin proyectos previstos, libre de procesos judiciales, cargas o gravámenes. Se delimitó el terreno, se elaboró un plano perimétrico y memoria descriptiva, y se verificó su inscripción en la SUNARP (Superintendencia Nacional de los Registros Públicos) con Partida Registral N.º 11544246.
- d. Emisión de Informes Favorables:** La Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emitió un informe favorable.
- e. Aprobación del Acuerdo Regional:** Como resultado de las gestiones y evaluaciones, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad aprobó el Acuerdo Regional N.º 000062-2025-GRLL-CR en la sesión del 06 de mayo de 2025, autorizando la puesta a disposición a favor del Estado del área de Reserva Santiago de Cao 6(A).
- f. Transferencia formal para el proyecto:** Según el estado actual del procedimiento descrito en las fuentes, en cumplimiento del acuerdo regional y los trámites administrativos correspondientes, el predio ha sido "transferido" a favor del IMARPE con el objetivo específico de construir el centro de investigación científica. Esta decisión formal se materializó mediante el Acuerdo Regional N.º 000062-2025-GRLL-CR, del 6 de marzo de 2025.

En resumen, IMARPE inició el proceso solicitando formalmente el terreno al Gobierno Regional de La Libertad, lo que desencadenó la identificación, evaluación técnica y jurídica, y finalmente la aprobación formal mediante un Acuerdo Regional para que el predio sea puesto a disposición y transferido a favor del IMARPE para el fin específico de construir el centro de investigación.

DICTAMEN APROBADO POR MAYORÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11064/2024-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."

IV.3 Análisis de las opiniones recibidas

En el marco del proceso de análisis, la Comisión considera valiosa la opinión del Ministerio de la Producción. El informe recibido consolida las evaluaciones de sus órganos técnicos, entre ellos el Instituto del Mar del Perú (IMARPE) y la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura (DGPARPA), destacando lo siguiente:

Viabilidad del Proyecto y Aporte a las Funciones de IMARPE:	Tanto el IMARPE como la DGPARPA y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción consideran que el Proyecto de Ley resulta viable. Se argumenta que la construcción del nuevo Centro de Investigación Científica fortalecerá las funciones del IMARPE, permitiéndole desarrollar investigaciones científicas, promover avances tecnológicos e impulsar la innovación en ciencias marinas y aguas continentales. Asimismo, facilitará la elaboración y ejecución de planes de investigación, brindará fundamentos científicos para el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos y fomentará la especialización y formación de científicos y técnicos en el sector. La opinión de IMARPE específicamente señala que el objetivo del Proyecto de Ley se alinea con el fortalecimiento de las capacidades científicas del Instituto.
--	---

DICTAMEN APROBADO POR MAYORÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11064/2024-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."

Necesidad del Nuevo Centro frente a las Limitaciones Actuales:	El IMARPE explica en su opinión que el actual Laboratorio Costero de IMARPE en Huanchaco presenta limitaciones importantes. La limitación principal es la falta de propiedad institucional sobre la infraestructura, lo que impide al IMARPE realizar inversiones significativas en ella y, por tanto, restringe su operatividad. La construcción de un nuevo centro permitiría ampliar la cobertura de monitoreo de actividades pesqueras y acuícolas, desarrollar nuevas líneas de investigación, mejorar los servicios científicos ofrecidos al sector y consolidar la presencia institucional del IMARPE en una zona de alta importancia pesquera.
Viabilidad del Terreno y Articulación Interinstitucional:	El IMARPE valora la existencia de un terreno formalmente asignado para el proyecto y la articulación con las autoridades regionales como factores que contribuirán a la viabilidad del Proyecto de Ley

DICTAMEN APROBADO POR MAYORÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11064/2024-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."

Observación Legal sobre la Declaración de Interés Nacional:

Si bien el Ministerio de la Producción considera el Proyecto de Ley viable desde el punto de vista legal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, al referirse a la declaración de interés nacional, hace una **observación importante**. Citando un Informe Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), se señala que las declaraciones de "necesidad pública y/o interés nacional" no deben ser arbitrarias, sino que deben estar **debidamente sustentadas en criterios técnicos y jurídicos** que deben **quedar plasmados en la Exposición de Motivos**. Por lo tanto, se recomienda que el Congreso de la República incorpore en la Exposición de Motivos un análisis detallado que respalde la declaración de interés nacional, evaluando su impacto y considerando los costos y beneficios que conlleva.

Elaboración: Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

IV.4 Análisis de los fundamentos de una declaración de intereses nacional.

La Comisión sostiene que en la presente propuesta solo se refiere a una declaratoria de interés nacional y surge de la necesidad de conceder un estatus especial o de establecer normas de excepción, principalmente del Estado, de naturaleza extraordinaria. Por lo tanto, el Congreso de la República, mediante este tipo de normativas, intenta poner en el centro del debate y favorecer una ventana de oportunidad.

En este contexto, las acciones extraordinarias o excepcionales que pudieran implementarse mediante declaratorias de interés nacional deben ser justificadas y estar en consonancia con el principio de razonabilidad y con el mandato constitucional. Así pues, el Congreso de la República posee la potestad de declarar un evento o acción de interés nacional siempre que los efectos legales de tal declaración prevean lo siguiente:

DICTAMEN APROBADO POR MAYORÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11064/2024-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."

1. Sean razonables y proporcionales con la misma, es decir, no afecten derechos superiores como los constitucionales; en este caso y amparados en el artículo 58 de la Constitución Política del Perú², la iniciativa legislativa no afecta ningún derecho superior. En el presente caso, no vulnera derecho alguno; muy por el contrario, busca la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en los campos de las ciencias marinas y de las aguas continentales, orientadas al mejoramiento de la actividad pesquera y acuícola; y, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos vivos del mar y de las aguas continentales. Esto permitirá proporcionar las bases científicas para el aprovechamiento sostenible de los recursos vivos marinos y continentales y toda información científica en el ámbito pesquero y acuícola, así como fortalecer las capacidades científicas del IMARPE, contribuyendo positivamente con sus funciones para brindar información y asesoría científica al Estado peruano para una gestión eficiente y sostenible de los recursos marinos y acuáticos, consolidando la presencia institucional del IMARPE en una zona de alta importancia pesquera.
2. Se adhieran a su propósito fundamental, es decir, que la declaratoria tenga un impacto significativo en el desarrollo nacional y regional, impulsando la economía y fomentando el crecimiento social y cultural. En este contexto, la propuesta legislativa busca fortalecer la infraestructura científica mediante la construcción de un Centro de Investigación Científica del Instituto del Mar del Perú (IMARPE) en Santiago de Cao.

Este centro permitirá ampliar el monitoreo de las actividades pesqueras y acuícolas, fomentar nuevas líneas de investigación y optimizar los servicios científicos dirigidos al sector. A su vez, contribuirá a las funciones esenciales del IMARPE, promoviendo la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos y continentales, proporcionando bases científicas sólidas para su gestión responsable y garantizando el acceso a información técnica en materia pesquera y acuícola.

² Artículo 58. La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

DICTAMEN APROBADO POR MAYORÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11064/2024-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."

La iniciativa se fundamenta en los potenciales beneficios económicos y sociales que generará tanto a nivel regional como nacional. Además, cuenta con elementos clave que respaldan su viabilidad, como la existencia de un terreno formalmente asignado para el proyecto y la articulación con las autoridades regionales, lo que refuerza su factibilidad y pertinencia dentro de la estrategia de desarrollo del país.

En tal sentido, y conforme a las consideraciones y argumentos expuestos en los numerales anteriores, esta Comisión evalúa la viabilidad y sostenibilidad de la propuesta legislativa; sin embargo, se harán unos ajustes de técnica legislativa en la redacción final de la fórmula legal, así la propuesta se ajustará a la naturaleza de las normas declarativas y al marco constitucional vigente.

IV.5 Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

Esta propuesta de ley está vinculada y está en concordancia con el Acuerdo Nacional³, propuesta en el apartado de Políticas de Estado, tal como se sintetizan a continuación:

(...)

II. Equidad y Justicia Social

(...)

15. Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición

Nos comprometemos a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral.

(...)

III. Competitividad del País

(...)

19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental

Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar

³ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

DICTAMEN APROBADO POR MAYORÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11064/2024-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."

la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país.

20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología

Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas. De igual manera, nos comprometemos a incrementar las actividades de investigación y el control de los resultados obtenidos, evaluándolos debida y puntualmente. Nos comprometemos también a asignar mayores recursos financieros mediante concursos públicos de méritos que conduzcan a la selección de los mejores investigadores y proyectos, así como a proteger la propiedad intelectual.

(....)

IV.6 Vinculación con la Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR

Esta iniciativa legislativa guarda relación y se alinea con la Resolución de la Agenda Legislativa del Congreso, planteadas en el ítem de competitividad en el país, como se resume en el siguiente cuadro:

II. Equidad y Justicia Social	15. Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición	66. Seguridad alimentaria
III. Competitividad en el país.	18. Búsqueda de la competitividad productiva y formación de la actividad económica.	74. Medidas para promover la actividad pesquera.
	20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología	82. sobre ciencia, innovación y tecnología.

DICTAMEN APROBADO POR MAYORÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11064/2024-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."

	21. Desarrollo en infraestructura y vivienda	83. Leyes declarativas de interés nacional y necesidad publica referidas a obras de infraestructura.
--	--	--

V EFECTOS DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Las iniciativas legislativas de carácter declarativo no modifican ni derogan ninguna norma del sistema jurídico vigente, ni contravienen la Constitución Política del Perú ni leyes de menor jerarquía. Dado su naturaleza, constituyen una petición formal para poner en debate político y captar la atención del Poder Ejecutivo sobre la importancia de declarar de necesidad pública y la necesidad de sustentar dicha declaración en criterios técnicos y jurídicos que deberán quedar plasmados en la respectiva exposición de motivos, incluyendo el análisis de impacto en las diversas acciones, así como los costos y beneficios que ello implica.

En el contexto del Proyecto de Ley 11064/2024-CR, declarar de interés nacional la construcción del Centro de Investigación Científica del IMARPE se fundamenta en los potenciales beneficios técnicos y operativos descritos por IMARPE y la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura. Estos beneficios, como ampliar la cobertura de monitoreo, desarrollar nuevas investigaciones y mejorar servicios, **son los que justifican la declaración y evidencian su potencial impacto positivo para el sector y el país**, alineándose con las funciones existentes del IMARPE. La viabilidad se refuerza además con aspectos como la existencia de un terreno asignado.

Por lo tanto, la petición implícita en estas leyes declarativas no es solo la declaración en sí misma, sino también la atención y el impulso para que se evalúen y, de ser viable, se implementen las acciones o proyectos subyacentes, basados en el sustento técnico y jurídico presentado.

DICTAMEN APROBADO POR MAYORÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11064/2024-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."

VI PONDERACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA

El análisis costo beneficio se utiliza como técnica de evaluación para determinar en términos cuantitativos los impactos y efectos que una propuesta normativa tiene sobre diferentes variables que impactan a los participantes, la sociedad y el bienestar general, de manera que facilita la cuantificación de los costos y beneficios.

En este contexto, corresponde al Poder Ejecutivo la responsabilidad de implementar la propuesta de ley; por lo tanto, no es competencia de esta Comisión determinar el presupuesto para su ejecución. Sin embargo, es fundamental garantizar que la propuesta legislativa sienta las bases para que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción y en coordinación con el Gobierno Regional de la Libertad, la Municipalidad Provincial de Ascope y la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, pueda elaborar el correspondiente proyecto de inversión pública, el cual deberá estar debidamente sustentado en criterios técnicos y jurídicos, incluyendo el análisis de impacto en las diversas acciones, así como los costos y beneficios que ello implica, tal como se desprende de la naturaleza de las declaraciones de interés nacional y de necesidad pública.

ESTADO

BENEFICIO	COSTO
Mejorará la calidad y disponibilidad de la información científica del IMARPE, esencial para la gestión eficiente del sector pesquero y acuícola.	El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción en coordinación con el Gobierno Regional de la Libertad, la Municipalidad Provincial de Ascope y la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, realizarán las coordinaciones institucionales para elaborar el proyecto de inversión pública.

ECONÓMICO



DICTAMEN APROBADO POR MAYORÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11064/2024-CR, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.”

BENEFICIO	COSTO
– Contribución al desarrollo socioeconómico de La Libertad: La implementación del futuro proyecto de inversión pública, basado en esta declaración de interés nacional, busca asegurar una gestión eficiente en beneficio del desarrollo socioeconómico de La Libertad. – Beneficio para el desarrollo económico local: Se espera que la mejora en la capacidad de investigación del IMARPE, facilitada por el nuevo centro, genere información clave para la gestión de los ecosistemas acuáticos, lo cual beneficiará tanto a las comunidades pesqueras como al desarrollo económico local. – Mejora en la gestión sostenible de recursos: Al fortalecer las capacidades de investigación científica, el IMARPE podrá proporcionar bases científicas e información que permitan al Estado tomar decisiones para una gestión eficiente y sostenible de los recursos marinos y acuáticos. Una gestión sostenible es fundamental para asegurar la viabilidad económica a largo plazo de las actividades pesqueras y acuícolas.	Proyecto de Ley en sí no tiene un costo económico directo para el Estado peruano. El costo estará asociado al futuro proyecto de inversión pública cuya elaboración y ejecución esta ley busca promover.

DICTAMEN APROBADO POR MAYORÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11064/2024-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."

– Impulso a políticas de desarrollo sostenible: La aprobación de la ley impulsaría políticas públicas orientadas al desarrollo sostenible de la pesca artesanal y la acuicultura, lo cual, aunque no es un beneficio económico directo para el Estado en términos fiscales, sí promueve mejores condiciones para los trabajadores del sector y fortalece una parte importante de la economía local.	
---	--

SOCIAL

BENEFICIO	COSTO
– Beneficio Directo para las Comunidades y Trabajadores del Sector: La implementación del futuro centro permitirá mejorar la capacidad del IMARPE para proveer información clave para la gestión de los ecosistemas acuáticos, lo cual beneficiará directamente a las comunidades pesqueras. Además, se espera que impulse políticas públicas orientadas al desarrollo sostenible de la pesca artesanal y la acuicultura, promoviendo mejores condiciones para los trabajadores del sector. Las limitaciones actuales del laboratorio en Huanchaco restringen su capacidad para ofrecer servicios adecuados a los pescadores artesanales y para cumplir	El Proyecto de Ley tiene un carácter declarativo. Debido a esta naturaleza, la aprobación de esta propuesta legislativa no acarrea efectos monetarios y no monetarios directamente. En otras palabras, la ley por sí sola no genera gasto al erario nacional y tampoco implica costos sociales directos o perjuicios en el momento de su promulgación.

DICTAMEN APROBADO POR MAYORÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11064/2024-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."

eficazmente con sus funciones científicas y técnicas. Un nuevo centro busca remediar esto.

– **Contribución al Desarrollo**

Socioeconómico: La implementación del futuro proyecto de inversión pública busca asegurar una gestión eficiente en beneficio del desarrollo socioeconómico de La Libertad. La mejora en la capacidad de investigación beneficiará el desarrollo económico local al facilitar una mejor gestión de los ecosistemas acuáticos.

– **Fomento de la Academia y la**

Investigación: El proyecto busca fomentar la academia y la investigación científica en La Libertad. Esto representa un beneficio social directo para la ciudadanía al promover el desarrollo del conocimiento y las capacidades locales en ciencias marinas y acuáticas.

– **Gestión Sostenible para Beneficio**

Futuro: Al fortalecer las capacidades de investigación del IMARPE, se proporcionarán las bases científicas y la información necesaria para que el Estado realice una gestión eficiente y sostenible de los recursos marinos y acuáticos. La gestión sostenible de los recursos es fundamental

DICTAMEN APROBADO POR MAYORÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11064/2024-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."

para la viabilidad a largo plazo de las actividades de las que dependen muchas comunidades, asegurando sus medios de vida futuros. – Consolidación de Presencia Institucional: La construcción del centro consolidará la presencia institucional del IMARPE en una zona de alta importancia pesquera, lo cual puede mejorar la cercanía y la pertinencia de los servicios científicos ofrecidos a la comunidad local.	
--	--

VII PROPUESTA DE TEXTO SUSTITUTORIO

La Comisión considera necesario elaborar un texto sustitutorio que cumpla con las normas del Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República, aprobado por Acuerdo de Mesa Directiva 106-2020- 2021/MESA-CR; así mismo que refleje el estudio realizado sobre la base de las normas del sector y las opiniones recibidas. En tal sentido, consideramos que el nuevo título será: **"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**.

El texto propone un artículo único declarar de interés nacional la construcción de un centro de investigación científica del Instituto del Mar del Perú en el distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad. Esta medida tiene como objetivo impulsar el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica marina y continental del IMARPE en la región, permitiendo ampliar la cobertura de monitoreo, desarrollar nuevas líneas de investigación, mejorar los servicios científicos y consolidar la presencia institucional

DICTAMEN APROBADO POR MAYORÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11064/2024-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."

en una zona de alta importancia pesquera, contribuyendo así al estudio y aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos y a la provisión de asesoría científica para su gestión eficiente.

En la Disposición Complementaria Final se establece que el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción en coordinación con el Gobierno Regional de La Libertad, la Municipalidad Provincial de Ascope y la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao de conformidad con sus atribuciones y competencias realizarán las acciones pertinentes para el desarrollo de estudios técnicos orientados a la construcción del referido centro de investigación.

VIII CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN, acompaña TEXTO SUSTITUTORIO del Proyecto de Ley 11064/2024-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**.

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la construcción de un Centro de Investigación Científica del Instituto del Mar del Perú IMARPE en la Reserva de Santiago de Cao 6(A), sector Tres Palos,

DICTAMEN APROBADO POR MAYORÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11064/2024-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."

distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, destinado al estudio del mar, aguas continentales y sus recursos hidrobiológicos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la Implementación:

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción en coordinación con el Gobierno Regional de La Libertad, la Municipalidad Provincial de Ascope y la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao de conformidad con sus atribuciones y competencias realizarán las acciones pertinentes para el desarrollo de estudios técnicos orientados a la construcción del referido centro de investigación.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 16 de junio de 2025



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/06/2025 13:47:07-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/06/2025 13:15:52-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/06/2025 16:38:38-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/06/2025 16:16:28-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/06/2025 14:11:01-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/06/2025 13:47:15-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/06/2025 14:51:14-0500

DICTAMEN APROBADO POR MAYORÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11064/2024-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/08/2025 14:33:35-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/08/2025 15:21:02-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/08/2025 16:48:42-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/08/2025 15:03:32-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2025 13:59:38-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/08/2025 16:03:09-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2025 16:05:14-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2025 17:31:16-0500



Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2025 19:52:23-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161740126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/08/2025 11:01:47-0500



MG. TANIA ESTEFANY RAMÍREZ GARCÍA
Congresista de la República (2021-2026)

“Año de la recuperación y consolidación económica de la economía peruana”

Lima 16 de junio del 2025

OFICIO N° 0266 - 2024-2025-TERG-CR

Dr.- Esdras Ricardo **Medina Minaya**
Vicepresidente de la Comisión de Producción,
Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

Asunto: Presento dispensa por inasistencia.

Sirvan estas primeras líneas para expresar mi estima y respeto personal para con usted, al mismo tiempo que para efectos de la asistencia solicito considerar la presente dispensa a DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS, periodo Legislativo 2024-2025, que se desarrollara hoy lunes 16 de junio del presente a las 10am en la sala Francisco Bolognesi- Congreso de la República.

La solicitud se realiza al amparo del inciso i) de artículo 22 del Reglamento del Congreso de la República y por lo tanto tenga a bien aceptar mi dispensa a decima primera sesión ordinario de la comisión.

Atentamente.



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161740126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2025 14:30:30-0500

Terg/efcg

www.congreso.gob.pe, Correo: tramirez@congreso.gob.pe
Teléfono (01)3117100, Celular:910942978
Dirección: Jr. Azángaro N.º 468- Lima

Lima, 13 de junio de 2025

Oficio N.º 343-2024-2025-JAMF-CR

Señora:

TANIA ESTEFANY RAMÍREZ GARCÍA

Presidenta

Comisión de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa

Congreso de la República

Presente. -

Asunto: Solicito Licencia a la Décima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, comunicarle que, habiendo convocado a la Décima Primera Sesión Extraordinaria para el lunes 16 de junio de 2025 a las 10.00 horas de la comisión que usted preside.

En tal sentido, comunico que no podré participar, debido a que estaré fuera del país cumpliendo una agenda programada con anterioridad, lo cual me imposibilitará conectarme a esta sesión. Por este motivo, solicito licencia.

Agradeciendo por la atención al presente, me suscribo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20101740120 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/06/2025 15:47:04-0500



CONGRESISTA ROBERTO HELBERT SÁNCHEZ PALOMINO

"Decenio para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 16 de junio del 2025

Oficio N° 478-2024-2025-DC-RHSP/CR

Señora

Tania Ramírez García

Presidenta

Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

Presente. –

De mi consideración,

Me dirijo a usted con el objeto de informarle no pude asistir a la Décimo Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión que usted preside, que se realizó el día de hoy lunes 16 de junio de 2025 a las 10:00 horas, debido a que me encontraba en labores de representación, motivo por el cual solicito la licencia respectiva.

Esperando la atención a la presente y reiterando los sentimientos de mi consideración, quedo de usted.

Atentamente,

Roberto Helbert Sánchez-Palomino
Congresista de la República